



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0181 -2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 19 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N° 0501-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Qué, mediante Memorandum N°271-2021-SGLP-GG/MDPP de la Subgerencia de Limpieza Pública solicito la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra;

Qué, cuenta con el respaldo presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones por el importe de S/.136,800.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) para la Adquisición de Leche para el Personal que trabaja en la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 0501-2021-SGL-GAF/MDPP de fecha 19.07.2021, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación; para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra para llevar a cabo el referido procedimiento de selección, mediante Adjudicación Simplificada, bienes y bajo la modalidad de precios unitarios;

Que, de conformidad con el Numeral 42.3 del artículo 42° del REGLAMENTO, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; en el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra, por un valor estimado de S/.136,800.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) a través de un procedimiento de selección; Adjudicación Simplificada, bienes y bajo la modalidad de precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Subgerencia de Logística para realizar los actos correspondientes para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas